



ALFONSO LUÍS AVILA FADUL  
Notario

BARRANQUILLA

“DECLARACIÓN EXTRAPROCESO”

Decreto 1557 de 1.989 y Art. Art. 188 C. G. del P.

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **GINO CESAR CORDOBA RINCON**, Notario Tercero (E) del Círculo de Barranquilla, compareció: **JESUS MARIO ARIZA AGUILAR**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.793.376 expedida en Fundación (Magdalena), de estado civil unión marital de hecho, domiciliado en la calle 4 # 14-58, barrio Corea, del municipio de El Copey (Cesar), ocupación operario, teléfono 3125169577 y bajo la gravedad del juramento, el que se presume prestado con la sola firma de la presente declaración, dijo: **PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento en forma libre y espontánea, que actualmente laboro en la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A., desempeñando la función de operario de basculas, donde trabajo desde hace 10 años. **SEGUNDO:** Declaro y reconozco que tengo conocimiento que desde hace años y medio se vienen presentando irregularidades en la empresa, respecto al pesaje frutas y productos terminados; es decir, que manipulaban las basculas para cobrar más de lo que en realidad debería. **TERCERO:** declaro y reconozco que desde el mes de abril de 2019, yo me vengo prestando para colaborar con dicha irregularidad. **CUARTO:** de lo anterior, recibía \$1.500.000 quincenales de parte de la empresa AGROSERVICIOS JLD Y ASOCIADOS S.A.S., propiedad del señor **JORGE OCHOA**, es decir que este señor me pagaba dicha suma para manipular la báscula para que pesara el doble de lo que realmente pesaba lo que se introducía en los camiones de la empresa, para luego ir a cobrar a Barranquilla más dinero de lo que realmente se debía pagar. **QUINTO:** tengo conocimiento de que al señor **JORGE OCHOA** de manera extraña se le hizo el cambio de pago desde la sede de El Copey hasta la sede de Barranquilla, por orden del señor gerente, lo cual obviamente es irregular desde todo punto de vista. **SEXTO:** me consta, por mi experiencia en la empresa que para que esta irregularidad se presente, tienen que haber muchas personas involucradas, comenzando desde el gerente y el financiero o departamento de contabilidad. **SEPTIMO:** tengo conocimiento que la forma en que se liquidan las frutas, es por el peso que se registra en basculas y este automáticamente se refleja en sistema llamada BUFALO y, de acuerdo a esto, se sacan las cuenta y se liquida, pero extrañamente al señor **JORGE OCHOA** dueño de la empresa AGROSERVICIOS JLD Y ASOCIADOS S.A.S. NO se le liquida de esa manera ni se tiene en cuenta el pesaje de nada, sino que se dirige para Barranquilla y arregla cuentas directamente con el gerente. **OCTAVO:** dejo constancia de que esta declaración juramentada, la hago de buena fe y en agradecimiento a la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A. por darme trabajo durante todos estos años y poder



Dirección: Carrera 52 No. 70-35. Teléfono: 3112814.  
E-Mail: [escrituración@notariatercera.com.co](mailto:escrituración@notariatercera.com.co)

P-1675



P-1675



ALFONSO LUÍS AVILA FADUL  
Notario

BARRANQUILLA

mantener a mi familia, porque me encuentro arrepentido de haber participado en toda esta irregularidad que se presente desde hace años, pero mi participación se remonta desde abril de 2019 y por último, dejo constancia de que estoy dispuesto a ampliar de manera más clara y específica toda esta situación, cuando la empresa me lo requiera. **NOVENO:** esta declaración la hago con el fin de presentarla físicamente a la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A. para que tomen los correctivos de esta situación y no se vuelvan a presentar estos hechos que van en detrimento de los intereses de la empresa

Para los efectos indicados en el Artículo 188 del Código General del Proceso, me permito informar bajo la gravedad del juramento que estas declaraciones están destinadas para presentarlas a la PARTE INTERESADA y solo tendrán valor para tal fin.

La presente Acta se firma una vez leída y aprobada por EL DECLARANTE.

DERECHOS: \$13.100.00. IVA: \$2.489.00 (19%).

EL DECLARANTE:

ESTADO CIVIL  
PARA DEL CIRCULO DE  
BARRANQUILLA  
CASADO

  
JESUS MARIO ARIZA AGUILAR  
CC 1.081.793.376



Dirección: Carrera 52 No. 70-35. Teléfono: 3112814.  
E-Mail: [escrituración@notariatercera.com.co](mailto:escrituración@notariatercera.com.co)

P-1675



# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



104144

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Barranquilla, compareció:

JESUS MARIO ARIZA AGUILAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #10S1793376.

----- Firma autógrafa -----



315zqv5tj8sn  
20/12/2019 - 09:03:04:601



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION EXTRAPROCESO , rendida por el compareciente.

GINO CORDOBA RINCON



GINO CESAR CORDOBA RINCON  
Notario tres (3) del Círculo de Barranquilla - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 315zqv5tj8sn

P-1675

002407



Palmaras de la Costa S.A.

2019 DIC 20 AM 9 31

Félixberto Munielo,  
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO  
NO IMPLICA ACEPTACION